

AVE MARIA. N.º 9

ORACION EVANGELICA.

QUE EN LA SOLEMNISSIMA FIESTA DE

Accion de gracias que por el feliz preñado de la Reyna
Nuestra Señora (que Dios guarde) y Rogativa por el
buen Suceso, y felicidad del parto, consagrò à la Mi-
lagrosa Imagen de Nuestra Señora del Ave Maria el
día de la Encarnacion del Divino Verbo de este pre-
sente año, el Convento de Religiosos Calçados del
Orden de la Santísima Trinidad Redencion
de Cautivos de la Ciudad de
Toledo.

DIXO

*El P. Fr. Agustín Sanchez, Lector de Theologia en dicho
Convento, y Examinador Synodal de este
Arçobispado*

Y CONSAGRA

*Por mano del Señor Don Juan Alfonso de Guerra, y Sandoval,
Cavallero del Orden de Santiago, &c. Al
Excellentísimo Señor Duque de
Medina-Sidonia, &c.*

*Con Licencia. En Toledo: Por Agustín de Sales Zaço,
Impressor del Rey N. S. Año de 1707.*

AVE MARIA
ORACION
EVANGELICA

QUE EN LA COMUNION HECHA DE

Acción de gracias que por el Señor Jesús de la Cruz
Nuestro Señor y Salvador (y Redentor) por el
bien suyo, y el bien de todos los hombres
que de Él se benefician, y de los que se benefician
de su gracia, y de su misericordia, y de su
bondad, y de su clemencia, y de su amor,
Oración de la comunión, y de la comunión

de la comunión de la comunión de
Toda,

DIEGO

Don Diego de...
Comunión, y comunión de la comunión

Y COMUNION

La comunión de la comunión de la comunión
de la comunión de la comunión de la comunión
de la comunión de la comunión de la comunión

Comunión de la comunión de la comunión
de la comunión de la comunión de la comunión

AL SR D IVAN ALFONSO

DE GVERRA, Y SANDOVAL,

Cavallero del Orden de Santiago, Chronista del Rey Nuestro Señor, y Mayor de los Prioratos de la Sacra Orden Militar de San Juan, Cavallerizo de la Reyna, Comissario Extraordinario de la Artilleria de España cerca de la Real Persona, y Regidor perpetuo de la Imperial, y Fidelissima Ciudad de Toledo en Estado, y Banco de Cavalleros.

Mamos de V. m. (por nuestra antigua amistad, y por el amor constante, y lealtad firme que siempre ha tenido à nuestro Rey, y Señor) encaminami afecto el Sermon que V. m. me oyo predicar el dia de la Encarnacion. Las persuasiones de V. m. pudieron determinar me à que te expusiese à la publica luz, de que, mirandole, y remirandole, no te juzgaba digno, por mas que me dexa otros la acceptacion con que se ha sido oido de los Leales discretos, y por que me persuadia à que si huvio alguna, naciò de lo gustoso que espanta todos los Leales el assunto, no del acierto de Predicador tan virtuoso.

El punto es el mas precioso que en el mundo
nuestro amantissimo deseo, despues de tantos anuncios,
y profecias conque el Cielo ha prometido copiosos frutos
à España por a gloriosa exaltacion fuya: pues es el feli-
cissimo preñado de la Reyna Nuestra Señora, Aurora
de esta Monarquia, Lucientissimo Farol de los Celestiales
Lirios, Luminar, y Antorcha resplandeciente de
la siempre Augusta Casa de Saboya, y Emperatriz de
los Coracones de Castilla.

Este fue tambien el motivo para que muchos, sin
reparar en la cortedad de esta Oracion, ayán sollicitado
que llegue à las Reales Manos de su Magestad, entre
los quales tubo el primer lugar V. m. porque como tan
apassionados, y amantes de su legitimo Rey, y Señor,
juzgaban seria de su Real Agrado leer en este papel los
bienes de que es anuncio un preñado tan feliz. Pero
considerando yo la humildad de mi persona, y la peque-
ñez de la ofrenda para Magestad tan elevada, nunca
me resolvia à vencer tan dilatada distancia, y solo con
el patrocinio de V. m. pude determinar me à vencerla.

Aviendo, pues de encaminarse à tanta altura, su-
plico à V. m. que para que llegue con bomança, acompa-
ñe esta Oracion, hija de mi rendida obediencia, deposti-
tandola en mano del Ex^{mo}. Señor Duque de Medina
Sidonia(Príncipe à quien vienen estrechos los Annales
de los passados, y presentes Siglas, por su Grandez,
Lealtad, Real, y Esclarecida Sangre: cuyo Prorogatio-

res, y armamentos, las Coronas, y Sceptros en las
fienes de sus Soberanos, mereciendo por sus heroicas ha-
cñas, los Atributos de Cruz manes tantas veces bue-
nos, continuadas, y repetidas antes, y despues de aquella
tan costosa, e in que derramò su sangre aquel innocente
Joven en Tarifa; cuya memoria vivirá eternamente
su que la consume el tiempo, ni se sujete al olvido) pa-
ra que se digne ponerla à la vista de Nuestro Excelto
Rey, Padre, y Señor, Don Phelipe V. el Piadoso, el
Grande, el Catholico, el Fuerte, el Temido, el Glorioso,
el Justo, Columna firmisima de la Fe, y Centro de nues-
tra felicidad; y logre por la gran proteccion de su Exce-
lencia el ser admitida cõ benignidad de Nuestro Catho-
lico Monarca, que bien ha merecer tan grande amparo
para que no defagrade la cordedad de lo discurrido. El
Cielo guarde à V. m. los dilatados años que puede, y
deseo. De este Convento de la Santissima Trinidad
Redencion de Cautivos de la Ciudad de Toledo, y
Abril 8. de 1707.

B. L. M. de V. m.

Su más afecto Siervo, y Capellán

Fr. Agustin Sanchez.

EL M. Fr. Agustín de Barcelona, Doctór Theológico, y Cathedrático de Filosofía en la Universidad de Salamanca, Examinador Synodal del Arçobispado de Toledo, y Ministro Provincial del Orden de la SS. Trinidad de Redencion de Cauçivos en esta Provincia de Castilla, Leon, y Navarra, &c. Por las presentes, y por lo que à Nos toca, damos nuestra licencia al P. Fr. Agustín Sanchez, Lector de Theologia, y Examinador Synodal del Arçobispado de Toledo, para que pueda imprimir vn Sermon que en Fiesta de Accion de Gracias por el feliz preñado de la Reyna Nuestra Señora, predicò en nuestro Convento de Toledo el dia de la Anunciacion de Maria Santissima; porque nos consta no tener cosa que se oponga à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres. Dadas en nuestro Convento de Cuenca à dos dias del mes de Abril de mil setecientos y siete años, firmadas de nuestro nombre, y refrendadas por nuestro Secretario.

M. Fr. Agustín de Barcelona,
Ministro Provincial.

Por mandado de N. M. R. P. M. Provincial.

M. Fr. Juan Muñoz de la Cueva,
Secretario.

de la Ciudad de Sevilla, Santiago Magistral de Pulpito de la Santa Iglesia de Toledo, y Ciudad de las Españas.

En su nombre y nombre de
 el Arzobispado.

De orden del Señor Don. Don Andres de Phillas,
 y Rexor, Inquisidor Ordinario, Abad de Santa
 Leobadia, Dignidad y Canonigo de la Santa
 Iglesia de Toledo, y Vicario General de
 el Arzobispado, por el Beatissimo Señor Arzobispo,
 Cardenal Potocariere, mi Señor: He visto la Oracion
 Evangelica, que en la Solemnissima Fiesta de Accion de
 gracias, que por el feliz parto de la Reyna nuestra Se-
 ñora, y Rogativa por el buen sucesso, y felicidad del parto,
 consagro a la Magestad de Nuestra Señora del
 Convento de San Mateo, el día de la Encarnacion del Divino Verbo, de
 este presente año, el Convento de Religiosos Calçados del
 Orden de la Santissima Trinidad, Retencion de Cautivos
 de la Ciudad de Toledo, dita el M. R. P. Fr. Agustin San-
 tana, Lector de Teologia en dicho Convento, y Exami-
 nador Synodal de este Arzobispado. Y debo dezir con
 S. Bernardo halla en su Elocion el interes de todo el gus-
 to, que me prometa una obra digna de Author tan conocido
 en la Cathedra, y el Pulpito. *Tanta siquidem est gratia Sermo-
 nis huius, ut incomparabilis superet, si vel unum tota multitudine.*
 Porque su diction es tan clara, y significativa, su
 colocacion elegante, su estilo eloquente sin afectacion, es-
 ce para porfiria, como es todos pedía Ciceron, y es mas
 propio de un Orador Christiano. *Oratoris officium dicere
 accommodat ad persudandum.* Elogiando un dudo esta excel-
 lencia, y gloria del Substantivo objeto de Nuestra Señora, a
 quien se consagro esta celebridad en su Advocacion del
 Convento, que explico así el Segundo Thomas de la
 Iglesia: *Ave Maria gratia plena, O plena, O plenissima hy-
 dromete, et quae omni potest orationis suae.* Por ende el P. Com-
 plicaba gravemente un Prudente Orador, que el feliz
 parto de la Reyna nuestra Señora, Doña Maria Luisa de

Div. Bernard.
 Serm. 1. in Vi-
 gil. Nativ. Do-
 min.

Cicer. de Orat.

Div. Thom. de
 Villanov. Con-
 cion. 1. de An-
 nunt.

Saboyano, motivo de tanta Festiva Solemnidad, es vn beneficio grande de Dios entre sus beneficios, vna singular merced entre sus favores: que si los Hebreos observaron, que Dios se avia reservado por su supremo dominio quatro Llaves de la naturaleza, por la primera entre ellas contaron la de conceder sucesion: *Prima est clavis vice, seu generationis*: Porque esta es don de Dios con especialidad, dize el Señor Abulense: *Omnia bona hominis à Deo sunt, & specialiter filij*: Esta feliz fecundidad es vn claro testimonio de la benignidad con que mira, y bendice Dios à nuestros Reyes: *Benedicere*, dixo Lipomano, exponiendo la bendición de Dios à Noè, *exprimit fecundos reddere, prolisque idoneos prestare: non autem pro voto nostro filij gignatur, sed gratis Dei*: y de la piedad inmensa con que atiende à todos sus Vassallos, y Reynos; pues por este preñado feliz, y dichoso parto, que confiamos, dize vn Insigne Expositor, sacará vn nuevo Rey en nuestro Reyno: *Novam nascitur in Regno Regnum*; vna nueva España feliz en la misma España: *Nova nobis Hispania in Hispania*: vn nuevo Mundo (si puedo decirlo así) en el mismo Mundo: *Novus (si fas est dicere) Orbis in Orbe*: Y renacerá vna dilatada posteridad de Principes Christianos, que defendan, conserven, y perpetuen la Catholica Religión por muchos siglos: *Multa posteritatem nobis nascitur nato in Principe Principum longa series posterorum*.

Por tã deseado, quanto inapreciable beneficio, movido de su grande fidelidad el Religiosissimo Convento de los MM. RR. PP. Trinitarios Calçados de esta Ciudad, imitando à los Santissimos Joachin, y Ana, que en Pluma de Lanspergio, y S. Geronimo, certificados de la Concepcion de la primera Reyna del Cielo, y Tierra, llenos de gozo por tan singular misericordia, dieron à Dios rendidos Cultos: *De mutua visione lari debitas Deo gratias agebant* para tanto beneficio: dispusieron esta Solemnissima Accion de gracias à Maria Señora Nuestra, dia de la Encarnacion del Divino Verbo. Y no es errar el Assunto, ni el Culto dandosele à Dios en su Madre; antes sí muy propio consagrar à Dios en Maria las primeras Rogativas, para alcançar de su infinita Clemencia la bendición en la sucesion, y feliz parto que esperamos, dixo Ricardo: *Oportet prius ad Mariam venire, quam ad Solem iustitie ad benedictionem tuam obtinendam*.

A la intercession, y proteccion de Maria Señora Nue-

Tirin. refert. ad cap. 30. Genes. v. 1.
 Abulens. in 1. Paralip. cap. 28. q. 12.
 Lipoman. in Genes. c. 9. lect. 1.
 Mendoz. lib. 6. de florib. eloquentiæ, orat. 1. num. 1.
 Lansperg. Serm. S. Annæ.
 D. Hieronym. Serm. Nativit. S. Mariæ.
 Ricard. lib. 7. de Laudib. Virg. in.

con plácida cecentia, como de lograr un Herede tan grande, que sea terror de la Infidelidad, confusion de la Here-
 gloria de nuestra España. Así sucedió en Moyses, Le-
 gislador, y Principe tan glorioso, porque le crió Dios, dize
 S. Juan Damasceno, de le la Zarca de Oreb, Imagen de
 Maria en la Concepcion, y Encarnacion del Divino Ver-
 bo: *Per Simulacrum quoddam, & vultum Mariae tantus Legisla-*
tor, & Princeps creatus est. Por la devocion, y obsequios à
 Maria Santissima, dize Spondano, consiguió la Santa Reyna
 de Francia Doña Blanca, hija del Rey D. Alonso de Casti-
 lla, un Principe Heredero como S. Luis, Flor de Lis, no
 solo la mas hermosa de sus Reynos, sino gloria, y honra
 de la Christianidad: *Cum in Virginis obsequium se se Blanca de-*
disset, Sanctum Ludovicum Gallie Florem, & Christiani Populi
condimentum ab ipsa prolem optatam accepit; que no se contee-
 ra esta Emperatriz Soberana con menos, que con alcanzar
 de Dios Principes Santos Herederos de las Monarquias,
 para los que con devocion, y confianza se valea de su in-
 tercesion. Estos son los deseos de España: à este fin la leal-
 tad de sus Vassallos dirige à Maria sus Rogativas.

Y como el Zeloso, y Christiano Orador de este Pane-
 gnico sabiamente advierte, que las virtuosas obras, y ob-
 servancia de los Mandamientos Divinos aseguran esta
 gran dicha: *Opera bona, & Regni sui habent diuturnam posterita-*
tem: se vale diestramente del motivo para exortar à que
 seamos agradecidos à Dios por mano de su Madre, ven-
 ciendo vicios, y borrando culpas, que son los impedimen-
 tos para el logro de tanta felicidad. Por lo qual, y no ha-
 llar cosa alguna que se oponga à los Sagrados Dogmas de
 la Santa Fè Catholica, y buenas costumbres; antes si vi-
 lissimas Doctrinas para adelantarlas, eficazes motivos pa-
 ra alentar los Vassallos de nuestro Catholico Monarca,
 y Señor Don Phelipe Quinto, confirmar, y fortalecer su
 fiel esperança, mercede la licencia para que se imprima.
 Así lo siento, salvo, &c. Toledo, Abril 13. de 1707. años.

Doct. D. Juan Andres de Acorso,
 y Doria.

Div. Damascen.
 oration. 2. de
 Adumpr. Virg.

Spondan. ad an-
 num 1252. n.
 10.

Leblanc. in Pjal.
 131. v. 11. & 12.

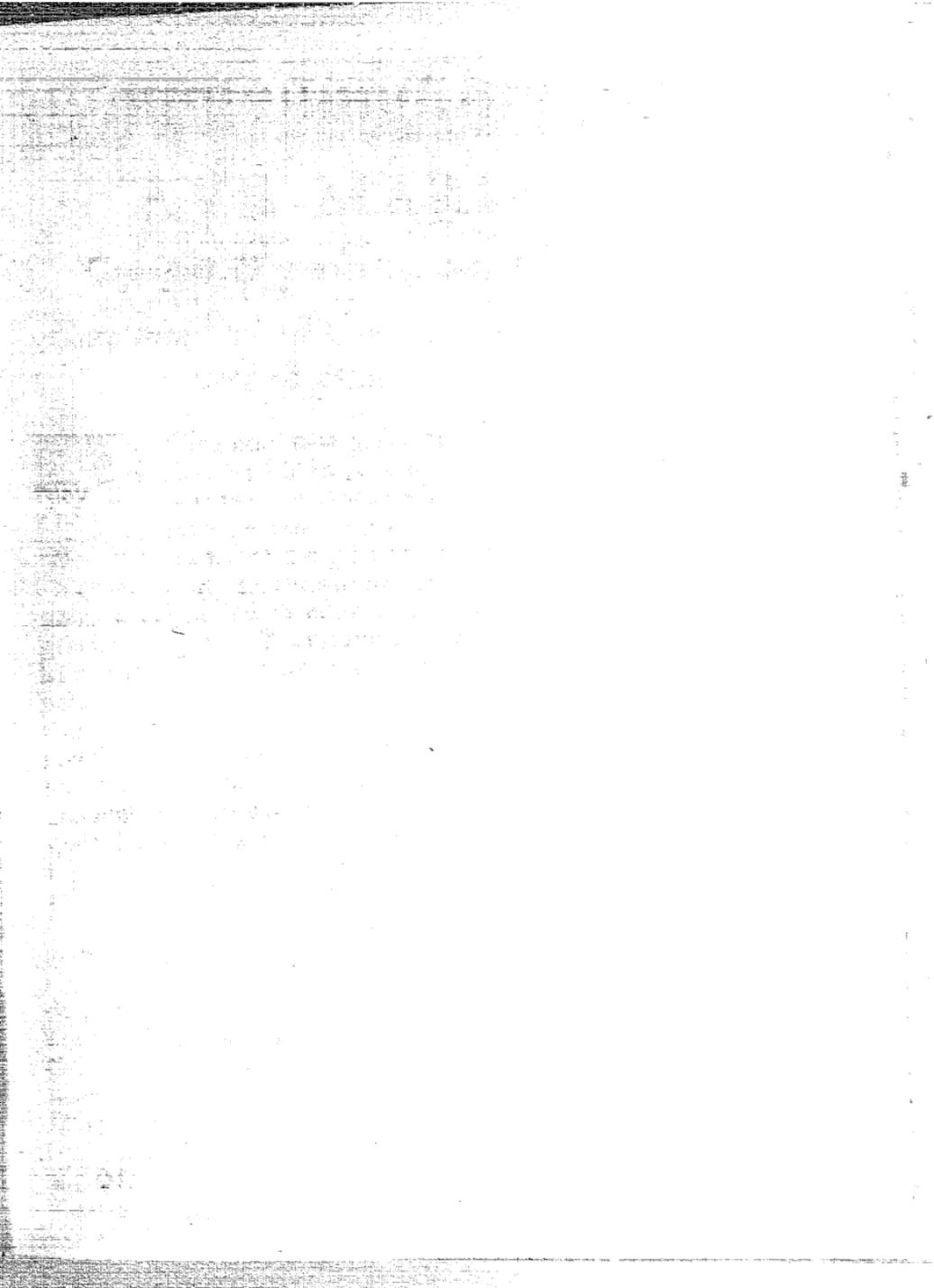
LICENCIA DEL ORDINARIO.

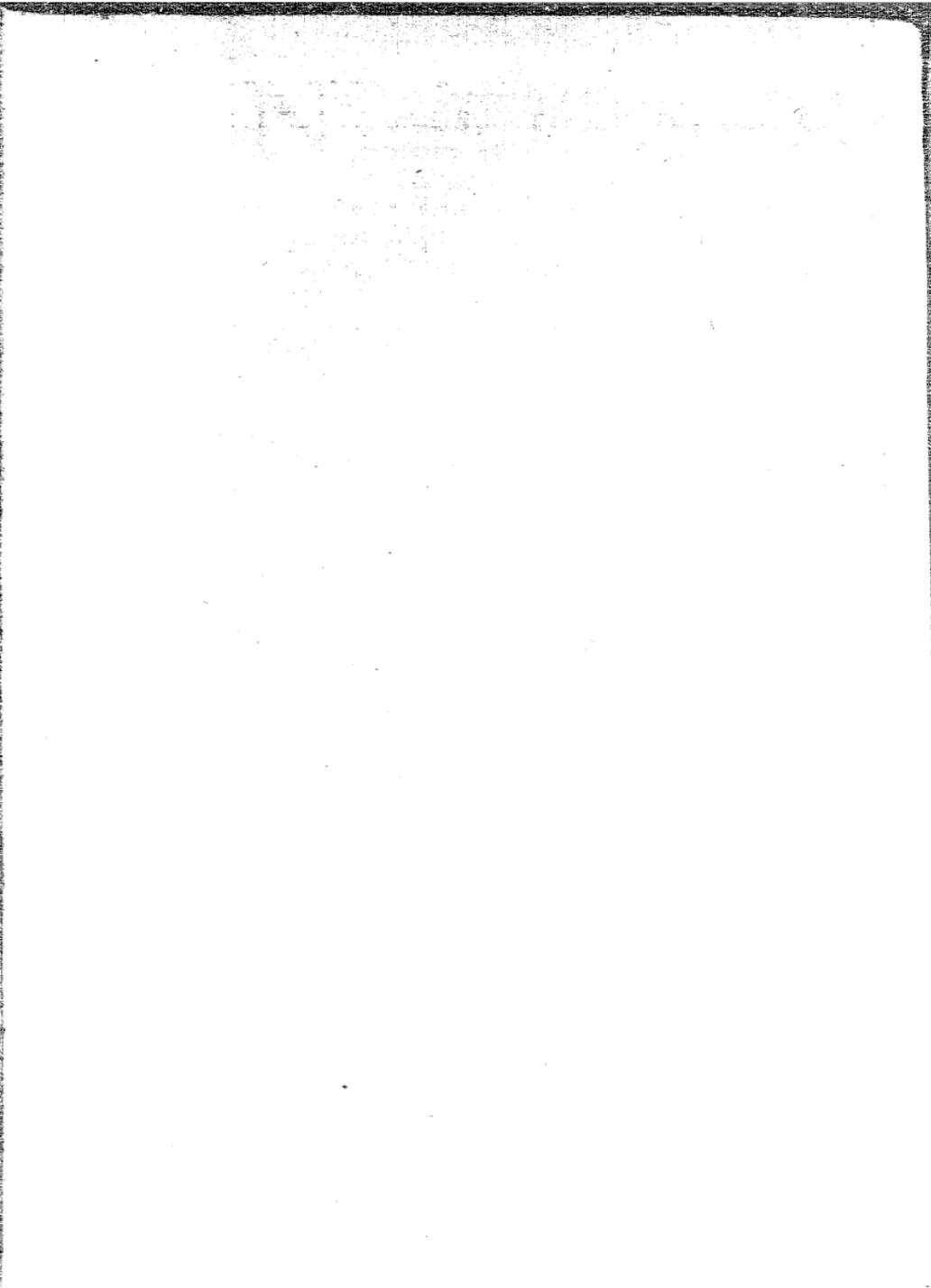
NOS el Doct. D. Andres de Pitillas, y Ruesga, Abad de Santa Leocadia, Dignidad, y Canonigo en la muy Santa Iglesia Primada de esta Ciudad de Toledo, del Consejo de la Governacion, Inquisidor, y Vicario General en esta dicha Ciudad, y todo su Arçobispado, &c. Por la presente, damos licencia para que se pueda imprimir, è imprima, la Oracion Evangelica, que en el Convento de Religiosos Calçados de la Santissima Trinidad Redencion de Cautivos de esta Ciudad, predicò el P. Fr. Agustin Sanchez, Religioso de dicho Orden, Lector de Theologia en dicho Convento, y Examinador Synodal de este Arçobispado, en la Fiesta de Accion de gracias, que por el feliz preñado de la Reyna Nuestra Señora (que Dios guarde) y Rogativa, por el buen suceso, y felicidad del parto, se consagrò, à la Milagrosa Imagen de Nuestra Señora del Ave Maria, el dia veinte y cinco de Março pasado, deste presente año. Por quanto de nuestro mandato fue vista, y examinada, y reconocido no contiene cosa alguna que se oponga à nuestra Santa Fe, y buenas costumbres; y por nuestro Auto, con vista de la Censura, lo mandamos así. En Toledo à treze de Abril de mil setecientos y siete años.

Doct. D. Andres de Pitillas,

Por su mandado.

Joseph Nieto Montero;





AVE MARIA.

Concipies, & paries Filiam. Luc. 1.

*Caro meum verè est cibus, & Sanguis meus
verè est potus. Ioan. 6.*



Vine con mas gusto que en la presente ocasion ha subido al Pulpito mi cordedad; porque aunque el Assunto de la Fiesta, que oy se celebra, es mucho para temer, el motivo que la ocasiona me quita todo el temor. Pero no lo dire bien; porque es vna misma cosa el Assunto, y motivo de la celebracion de este dia. El Assunto se reduce à dar gracias à la Divina Providencia, por el favor grande que ha hecho à esta Monarquia, en resuscitar la casi muerta esperança de la Sucesion deseada; y este es tambien el motivo de la Fiesta, el favor tan singular que este Reyno ha recibido de la mano del Señor, en el preñado feliz que oy venimos à agradecer. Pues fino se distingue el Assunto del motivo, digo que no temo al motivo, ni al Assunto; porque Assunto, y motivo que ha sido para todos los Leales Españoles de tanto consuelo, y alegria, aunque no acierte à seguirle, quedará disculpada mi Ignorancia.

En medio de esso he reparado vna cosa, y es, que despues de tantos dias, emos errado la Fiesta. Pregunto, Señores, à quien se consagra, y dedica esta reverente Fiesta de accion de gracias? Todos dirán, que à Maria Señora nuestra. Pues esse es el fundamento que tengo para dezir, que emos errado la celebracion. Oigan la razon. El beneficio que oy venimos à agradecer se le debemos à Dios; Dios es quien nos ha favorecido con su Poderosa Mano; luego debe ser Dios el objeto de nuestro agradecimiento; y à quien oy se dediquo aqueste aplauso; porque no es razon que se dè à la criatura, aunque sea tan perfecta como

es Maria, lo que debe darse à la Magestad Suprema.

Emblaron los Phariseos à preguntar à Christo en cierta ocasion, si era licito pagar el tributo al Cesar. Conocio Christo la malicia con que lo preguntaban, y para convencerlos dixo le mostrassen vna moneda de las que el Cesar pedia: preguntóles es quien era la Imagen que tenia gravada. *Cuius est hac imago, & superscriptio?* Ellos dixeron que era del Cesar: *Cesaris*; y con su misma razon los dexò convencidos su Magestad. *Reddite ergo, quæ sunt Cesaris Cesaris, & quæ sunt Dei Deo.* Pues dad al Cesar lo que es suyo, y dad à Dios lo que es de Dios; porque ni es obsequio del Cesar darle lo que no le toca, ni es del servicio de Dios quitarle lo que es propriamente suyo, porque el Cesar queda servido. Dar à Dios lo que es de Dios, y lo que es suyo à la criatura, es cumplir con ambos la justicia, porque es darle à cada vno lo que le toca.

Esto es lo que ordena Christo, y lo que aqui vemos oy me parece lo contrario. Buelvan à mirar el Culto, y veran que es cierto lo que digo: *Cuius est hac Imago, & superscriptio?* Aquien se consagra en este dia lo grande, y reverente de esta Fiesta? Dizen, que à Maria Santissima. Pues como se dan gracias à Maria, por el beneficio que debemos à la Magestad Suprema? Esto biene à ser propriamente darle à la criatura lo que es de Dios; y ni Maria Santissima querrà darse por servida en darla lo que no es suyo, ni la Magestad Suprema se dará por obsequiada, si la quitan el Culto que le toca. Pues *reddite quæ sunt Cesaris Cesaris, & quæ sunt Dei Deo.* Mudèmos aquesta Fiesta, aunque se dilate mas dias, y vaya como ha deir tan debida accion de gracias.

Pero la Fiesta, señores, està bien dispuesta, y ordenada, que lo demàs, es tropezar mi corta inteligencia. Fiesta que es de accion de gracias por vn preñado, que ha de ser la restauracion de aqueste Reyno Catholico, se consagra à Maria con grande acierto; porque aunque Dios nos ha hecho el beneficio, y la gracia, le debemos à los ruegos, y intercesion de Maria, y de vn beneficio tan grande, que gozamos por Maria, se le deben dar las gracias à esta Soberana Señora.

El Misterio que se celebra este dia, ha de servir para el Assunto de prueba. Concibió Maria Santissima al Divino Verbo por obra del Espiritu Santo; y dize el Abad Rupert-

Matth. 22. 17. 20

Rupert. lib. 1. in
ant. ad illa ver-
ba. Introduxit
me

toz que tuvo misericordia. y secretos del Misterio, hasta
 que le reveló el mismo Dios Espíritu. Publicóse este
 preñado feliz quando el Cielo lo reveló à Santa Isabel; y
 admirada Isabel de la grandeza del Misterio, llena de gozo
 por ver ya cumplido el preñado feliz que por tantos siglos
 se avia deseado, para remedio universal del Mundo, y
 para que huviesse paz general en el Orbe todo, sin poderse
 contener empezó con grandes voces à agradecer tanto
 favor: *Exclamavit voce magna*; pero el agradecimiento es
 extraño, porque siendo la Misericordia Divina quien ha-
 zia aquel beneficio à la tierra; todas sus gracias se dirigierõ
 à Maria. *Benedicta tu inter mulieres, benedictus fructus ventris
 tui... O beata que credidisti*. Pues si es Dios quien ha hecho
 el beneficio, como dirige à Maria todo su agradecimien-
 to? Porque aunque Dios fùe quien hizo el beneficio, le
 movió à hazerle Maria, en sentir de San Bernardo, pues se
 humano por su amor el Divino Verbo: *Pro amore tuo car-
 nem sumpsi*; y como fùe Maria la que movió la Piedad Di-
 vina para que el Verbo se concibiesse en sus Entrañas, diri-
 ge Isabel toda su acción de gracias à Maria; porque el be-
 neficio de vna Concepcion tan feliz, que ha de ser para re-
 medio universal, aunq̃ tenga à Dios por Author, es Maria
 à quien se ha de agradecer, porque es Maria quien la consi-
 gue de la Divina Piedad.

Luego aquesta acción de gracias con justa razon, y
 causa, se dedica oy à Maria; porque es Maria Santísima
 quien ha alcanzado de Dios la sucesion para España. Baste
 para convencerlo la authoridad de Bernardo. *Nihil nos
 Deus habere voluit, quod per Maria manus non transiret*. No
 quiere Dios que tengamos cosa alguna que no venga por
 las manos; y intercesion de Maria, porq̃ hizo Dios à Ma-
 ria nuestra Abogada, y Medianera, para que todo nuestro
 bien y inlesse por medio de esta Señora.

Pues si todo nuestro bien viene por medio, y interces-
 sion de Maria, vn bien tan grande, y prodigioso como este
 feliz preñado, que ha de ser la restauracion del Reyno; que
 como espero ha de servir para vna paz general, y para des-
 mayo, y confusion de los Enemigos de la Fè: por quien
 sino es por Maria, nos avia de venir?

Por esto pensaba yo, que el eterno Dios dilatarado has-
 ta ora esta feliz sucesion, ha sido para que por medio de

me rex in ce-
 ria sua. *Secretum
 istud custodisti, ne-
 que propeasti ali-
 quando cuiquam...
 nisi ei, cui prior ip-
 se Deus, vel Spiritu-
 tus S. revelavit.*

D. Bernar. apud
 Sylv. rom. 1. in
 Evang. pag. 79.
 num. 31.

Div. Bernard.
 Serm. 3. in vigil.
 Nativ. Domini.

María la llegáremos à conseguir: y es la razón, porque aunque Dios puede darnos, y concedernos sin María todos los bienes, y gracias; pero porque no suceda, que si los hombres las logran de este modo, no busquen, ni recurran à María, puso en sus Santos, dize vn Docto Expositor, los tesoros de nuestra felicidad, y dicha, para que en todas las necesidades recurran los hombres por el remedio à María; y como en los tiempos presentes se han repetido mas que nunca las suplicas, y oraciones à María, para que alcance de Dios la sucesion para España, nos la ha concedido su Clemencia, quando mas se an repetido las suplicas à esta Señora; porque toda la dilacion que ha auido, y la pena, y desconfueto que nos ha causado la falta de sucesion, era para que entendiessemos, que solo recurriendo à María, se aviamos de conseguir.

Siendo ya Virrey de Egipto embió à llamar Joseph à su querido Padre Jacob, para que con su Familia toda viviese en su compañía; y alegre el venerable Anciano con la noticia de que vivia Joseph su hijo, dispuso el viage con la brevedad posible. Caminaba alegre Jacob, por ver à su Amado Joseph; y antes de llegar à Egipto, le habló la Magestad Divina, y le dixo estas palabras: *Noli timere, descende in Aegyptum, quia in gentem magnam fecimus te ibi.* No temas, Jacob, el ir à Egipto, pues te aseguro tendrás allí vna sucesion numerosa, que logrará la posesion de la tierra deseada, y antes de aora prometida à ti, y à tu descendencia. Para alentar à Jacob le ofrece su Magestad numerosa descendencia; y en sentir del Abulense, le promete tambien, que el, y sus descendientes an de bolver à Canaan, que era la tierra prometida; y al mismo tiempo le dize que vaya à Egipto con su descendencia, donde, aunque no se lo dize, tendrá vna cautividad muy larga.

Pues pregunto. Si Dios promete à Jacob vna sucesion numerosa, y la posesion de la tierra escogida, para que le dize, que vaya à Egipto con su descendencia, donde la larga, y penosa cautividad que les aguarda, ha de impedir la posesion de esta tierra? No es la respuesta difícil, si se permite vna alegoria. Respondo, pues, que aunque Dios avia prometido a Jacob tan numerosa descendencia, y la posesion de aquella escogida tierra, quería su Magestad, que se consiguesen por María, que segan el grande Agus-

A Madre Dei
 Apis Liban. to.
 1. pag. 44.

Genes. 46. v. 3.

Genes. 28. v. 13.

Terrā, in qua dormis tibi dabo, & semini tuo.

Genes. 46. v. 3.

Abulens. hic.

Quia Jacob time-

bit incidere in

magnas calamita-

tes extra terram

suam, ita vt nec

ipse, nec semen suū

amplius posset re-

dire in terrā Cha-

naam, Deus vole-

bat ei promittere,

quod reduceret se-

Cha-

ti-

tino, como en aquella tierra prometida. Dios de la
 Christianidad, y en la tierra prometida, y como los de-
 pendientes de la Jacob, si no hubieran padecido en Egipto
 tantos años de aflicción, y cautividad, no se acordaran de
 la tierra de promission, para que se acuerden, y recurran á
 esta tierra, que se promete á Maria, permite su Magestad
 tantos años de aflicción, y de congoja, porque aunque era
 gusto suyo, que posesyeren aquella tierra escogida, siem-
 pre quiso q llegasen á ser poseedores interviniendo Maria.

La tierra verdaderamente escogida de la Mag. Divina,
 es este Reyno de España, paes es en el donde la brillante
 luz de la Fè se conserva, y conservará siempre viva, por
 mas que las nocturnas Aves del Norte pretendan, y inten-
 ten apagarla. El Jacob á quien Dios la ha prometido es el
 Justo, el Perfecto, el Perseguido, el Magnanimo, el Valero-
 so, nuestro gran Monarca Phelipe V. A el esta prometida,
 y es voluntad de Dios que la posea con sucesion nume-
 rosa, en quien se continue la posesion de esta favorecida
 tierra; pero quiso su Magestad, que primero que se lograra,
 precediesen estos años de tanta congoja, y aflicción,
 para que resurriésemos por ella á Maria, como á Meda-
 nera de nuestra felicidad, porque sin Maria, y por Maria, no
 quiere Dios que tengamos tan grande dicha, y favor.

Luego con razon se confagra, vuelvo á repetir gusto-
 so, esta Fiesta de accion de gracias á Maria Señora nuestras
 pues tenemos ya por ella el consuelo universal de toda
 España. No tiene duda. Así tampoco la hubiera en que
 acertata á dallas mi insuficiencia. Pero una cosa me ani-
 ma; y es que para el agradecimiento ha de hazer tambien
 la cosa Maria. Sentir es de S. Antonino de Florencia, que
 Maria da gracias á la Magestad Divina, por los beneficios
 que nos hazerá su mano poderosa. Luego por este beneficio
 tan grande dará las gracias Maria Señora nuestra. Pero mas
 quiero decir; y es, que á dar estas gracias á Maria, ha de
 servir tambien esta Señora. En el Evangelio veo que se
 llama Esclava: *Eccc Anolla Domini*. Oy se confagra á Maria
 esta Fiesta de accion de gracias, con asistencia de su Escla-
 vitud. Ilustrísimas, y de todo esta Soberana Señora su Pro-
 tectora, y Abogada, y Esclava tambien de sus Siervos,
 como dice San Buenaventura, *Vendra á concurrir Ma-*

Chanaan, et qual
 ipse sepeliretur is-
 ras.

De Aug. Serm.
 100. de temp.

D. Antonio. 4.
 part. hist. c. 14.

Assiño á la Fies-
 ta la Congrega-
 ción de Esclavos
 del Dulcísimo
 Nombre de Ma-
 ria.

Div. Bonav. in
 spec. Virg. c. 4.

*Etiam. Servarum
Domini Ancilla.
quodammodo dig-
natur esse Maria.*

ria á la accion de gracias de sí mismo; no es de otro
Bareca paradoxa la propuesta, y tiene prueba en el Sa-
cramento de la Eucharistia, que oy authoriza la Fieſa. Lo
mismo es Eucharistia, que gratiarum actio, accion de gracias.
Pues sepan, que en este Sacramento, que es para los hom-
bres el mayor beneficio, les dexò Christo caudal para que
se pudiesen mostrar agradecidos á Dios. Es este Sacra-
mento Comunión, y Sacrificio; como Comunión le co-
memos nosotros, y le recibimos; pero como Sacrificio le
ofrecemos á Dios, en agradecimiento de sí mismo. Lue-
go el mismo Christo que nos haze el beneficio, es tambien
nuestro agradecimiento; porque no pudiera el hombre
agradecer tan gran favor, si no fuera su Magestad misma
el agradecimiento de aquella gracia.

Ave Maria.

*Concipies, & paries Filium, & vocabis
nomen eius Iesum. LUC. I.*

Altra del Evangelio se reduce al beneficio mayor
que pudo hazer lo divino, y al mayor agradece-
miento que cabe en lo puramente humano. El be-
nificio fuè concebirse en las Entrañas de Maria el Verbo
Divino, para remediar al Mundo, reducido por la culpa á
tan infeliz, y miserable estado, que en esta providencia
dependia su remedio, y su fortuna de concebirse Maria.
Concebible Maria en sus Entrañas, y con esta feliz, y di-
chosa Concepcion, vino al Mundo el remedio de su mal.
El agradecimiento mayor de este beneficio, que cabe en lo
puramente humano, fuè el que hizo Maria á Dios en el *fiat*
del Misterio, pues mereció mas con él; dize S. Bernardino
de Sena, que todos los S. en un juntos como lo heroico de sus
obras. Pues ya está ajustado al Culto el Evangelio, y para
el Sermon manifestado, el Assunto; porque en el benefi-
cio, y agradecimiento que el Evangelio contiene, ofrece
para el Sermon la idea mas ajustada, y conforme.
Reduceis el presente Culto á agradecer el beneficio
mayor que en tiempos de tanta afliccion, y congoja podia
desear nuestra España; pues es el beneficio una Concep-
cion, á un presado, que para este Reyno (por sus culpas

*Div. Bernardin
genens. Serm. 5.
sermo 116. B. V.
agregado el
carnal ob ob
omissio de lob
a Mob ordmo
ni, veno. vic
a. g. V. seg*

... el remedio. y
 ... de las abogates y ... tan excessi-
 ... no tiene duda que este preñado es el mayor beneficio
 para el Reyno. pues ha de venir por él el remedio de su
 mal. Este es el beneficio que oy venimos a agradecer. Pues
 de beneficio y agradecimiento se ha de componer mi
 Oracion. A dos Puntos la he de reducir. En el primero he
 de mostrar el beneficio que oy venimos a agradecer. En el
 segundo mostrar el modo seguro de agradecer beneficio
 tan especial. Para vno y otro guiara el beneficio, y agre-
 decimiento que contiene el Evangelio.

Dixe, que en el primer Punto ayia de mostrar el be-
 neficio y que oy venimos a agradecer. Pero porque
 no me arguyan desde luego con que ya saben el be-
 neficio, pues se reduce al preñado. Advierto, que no tra-
 ra de traer este preñado feliz. De este modo lo ruego de pro-
 poner, porq̃ así me enciñó el Angel a predicar. Vean co-
 mo anuncia, y predica Gabriel el Misterio de la Encarnacion.
 Llega a dezir a Maria que está elegida para ser Madre del
 Divino Verbo; y en el discurso de su embaxada la dixo
 tambien los bienes que su Hijo avia de traer al Mundo.
Concipies, et paries filium, et vocabis nomen eius iesum. Das
 cosas dixo a Maria el Parainfo; vna, que havia de ser Ma-
 dre de vn Hijo Soberano; otra, que este Hijo avia de ser
 Redentor, y Salvador del Mundo. En lo primero dezia la
 Concepcion del Hijo; en lo segundo los bienes que esta
 Concepcion avia de traer al Genero humano. Vno y
 otro dize el Angel, quando anuncia, y predica este Miste-
 rio; porque el mejor modo de anunciar, y predicarle, es
 diciendo el Hijo que se concibe, y los bienes que esta
 Concepcion nos trae.

Todos saben ya, que es cierto en nuestra Reyna el pre-
 ñado; pero acaso no sabrán los bienes que nos ha de traer
 este preñado feliz. Pues esto es lo que yo he de predicar,
 mostrando el beneficio, que oy venimos a agradecer; los
 bienes que este preñado ha de traer a este Reyno. Y que-
 bic-

bienes son aquellos, lo yo que preguntan todos: Respondo, que algunos los emos visto, otros los veremos presto, y todos ellos dira la Profeta de Ifaías, que aludto el Angel quando salido a Maria: pues aunque habla a la letra de la Concepcion de Christo, y de los bienes que avia de traer al Mundo la Encarnacion del Divino Verbo, es muy propia, como verán, para explicar los bienes, que nos ha de traer nuestro preñado feliz. Empleo pues,

Isai. 7. 7. 1.

Et factum est in diebus Achaz, Regis Iuda, ascendit Rasin, Rex Syrie, & Phacee Filius Romelia, Rex Israel in Ierusalem ad preliandum contra eam. Así dà principio el Profeta Ifaías, al capitulo septimo. Reynando Acaz, como legitimo poseedor en el Reyno de Iudà, se conjuraron entre si en el principio del reynado de Acaz, como dà a entender el Venerable Padre Gaspar Sanchez) Rasin, Rey de Syria, y Phacee, Rey de Israel, para quitar el Reyno à Acaz, y poner en su lugar al hijo de Tabeel: *Ponamus Regem in medio eius filium Tabeel.* Sobre quien fuesse este Tabeel, ay entre los Expositores su diversidad: Algunos, que callado el nombre, cita el Doctissimo Alapide, dicen que Tabeel era nombre de un Idolo, que querian estos dos Reyes colocar en el Templo, y arrojar de el al Dios de los Judios, que era el Dios Verdadero, para que el Reyno de Iudà conviniesse con ellos en la Fe, y la Religion. *Aliqui putant, dize Alapide, Tabeel esse nomen Idoli, sive Dei gentium ... quasi dicant, Ponamus in Templo Iudaeorum Deum nostrum Tabeel excluso Deo iysrahelitarum, ut sic nobiscum coalescant in unum Regnum, aequè ac Eadem, & Religionem.*

Gaspar. Sanch. in lib. Reg. pagin. 1543. num. 18.

Isai. 7. 7. 6.

Rasin, y Phacee dominavan Reynos, y Provincias Idolatras, y Gentiles; y assi era muy natural que intentaran reducir a los Judios a sus Idolatrias, y errores. Mas para que entiendan todos la proporcion desde luego, sepan que Phacee era Rey de aquellas Tribus, que en tiempo de Ieroboan se avian apartado, y revelado a Roboan, su legitimo Rey, y Señor. Este fue el principio de donde vinieron poco a poco a dexar el Culto del Dios Verdadero. Con estas Tribus, o Provincias reveladas, se juntò Rasin, para quitar a Acaz el Reyno, en el principio de su Reynado. Pues sepan, que en estos dos Reyes Idolatras, y Gentiles, se representan con propiedad los Hereges. *Bene autem per Rasin, & Phacee, dize el Docto Alvarez, Haeretici designantur.*

Alapide, hic.

M. F. Didac. Alvarez in Isai. t. 1. Pag. 183.

... *Haeretici designantur.*

Sanch. loc. proximo eit. in lib. Reg. Sanch. ibi n. 21.

Sánchez, sabía muy bien, que por entónces no avia quien resistiesse á sus fuerzas, ni hiziesse oposicion á sus Armas. No consta de la Escritura, ni de Autor alguno grave, dize el Venerable Sánchez, en que tiempo fuele contra Jerusalen el Exercito de estos Reyes. El capitulo citado de lasias, y el capitulo 16. del libro quarto de los Reyes, dan á entender que llegó el Exercito á Jerusalen, aunque no dize el tiempo, ni la ocasion. Lo cierto es, que quando llegó á la Corte el Exercito, ya Acaz avia salido á buscar el socorro del Rey de los Assirios, y á disponer el modo de conservarfe en el Reyno; y aunque llegaron á la Corte sus Enemigos, no pudieron conseguir que dexasse de ser Rey. *Ascendit Rasin, Rex Syria, & Bithacer filius Bithonix, Rex Israel in Jerusalem ad preliandum contra eam, & non potuerunt debellare eam.*

Ya avrán entendido todos la propoçion, y similitud que ay entre el sucesso de Acaz, y el successo de nuestro Rey. Legitimo Possedor de la Corona de España, Reyno escogido de Dios, como era el de los Indios, en tiempo del Rey Acaz, se hallava Phelipe V. nuestro Catholico Monarca; pero en el principio de su Reynado se conjuraron entre si Inglaterra, y Olanda, representadas oportunamente en Rasin, y en Phacee, ya por la propoçion que ay entre estos Reyes, y los Hereses; ya porque Rasin se interpreta el iniquo, lo que conviene á Inglaterra, pues desde que abandonó la Religion Catholica Romana, todo ha sido en aquel Reyno vna iniquidad continua; y en Phacee se mira Olanda, por componer se su Reyno, como ya dize, de las Tribus, ó Proviasias reveladas á su legitimo Principe; y ya por el fin en todo igual, que vnos, y otros tenían para poner nuevo Rey.

Hizieron, pues, entre si Liga Olanda, y Inglaterra, para quitar el Reyno de España á nuestro Catholico Monarca, y poner en su lugar al hijo del Emperador, quien con tanto con ellos amistad para que á su hijo le hiziesse Rey. El fin, á lo menos principal, que desto movió á Olanda, y Inglaterra, no era, que el Archiduc que reynara, sino adclanar sus intereses, y tener pretexto para introducir sien nuestro Reyno la Heresia. Que esto se le ha de ver ya asi como probado, que es escandalo, y horror de los verdaderos Catholicos; lo que han hecho en los lugares por donde han pasado, y principalmente donde an estado de assien toz

Sanch. ibi n. 21.
Luga. bled. 101
101

Alvarez supr.
Rasin iniquus interpretatur.

101

no es necesario para testimonio para convencerlo, que la
era el fin de Inglaterra, y Olanda, introducir en el Reyno
la heregia, y poner un Rey que estuviese sujeto, y subordinado
a su voluntad; que solo pretendiese en la disposicion
del gobierno a sus maximas, para poder desfrutar los recursos
de las Indias; porque disponer tantas, y tan poderosas
Armas, y levantar tantos Exercitos, sin reparar en los
excesivos gastos, que son precisos, lo es por su conveniencia,
aunque quieran disimularlo con otra capa.

La ultima grande ha sido, que Portugal, siendo Reyno
verdaderamente Catholico, emrase en aqueste asunto; pero
como aunque Reyno Catholico, es Reyno tyranizado,
el justo temor de la privacion del Reyno, le movió a en-
trarse tambien con los otros dos Tyranos. Entró tambien
en la liga, despues que la tenía hecha con nosotros, y con
Francia, y en su tierra se juntaron de unos, y de otros las
Tropas. Juntos, pues en Portugal (que era la Provincia
hallada mas cercana a la Corte de Madrid) pensaban
muy confiados, que con gran facilidad avian de echar del
Reyno a nuestro amado Philipo; y que para conseguir se
intentó no era necesario, que se disparasse varrios porque
sabian muy bien, por los avisos que de acá tenían por ho-
ras, que por entonces no avia resistencia para el poder de
sus Armas; y como Portugal está cerca de Madrid, llegaron
a la Corte en breve tiempo, de donde ya avia salido
nuestro Monarca Philipo a buscar, y encontrar el socorro,
que le omnia va su Grande Alcaide, con que devuó la ofensa
de sus Enemigos. Y fue providencia grande, que en
aqueel tiempo no viesse dexado nuestro Amado Rey la Corte,
no solo porque faltaba el socorro, sin el qual no podia
resistir al Enemigo declarado, sino porq̄ con su ausencia se
deklaró tambien muchos Enemigos domesticos, y ocultos,
que podian hazer en aquella ocasion mucho daño, y
ya no pueden hazerlo.

En Hazaña que se ve en parecido a los sucesos; bien que no son
en todo parecidos; porque el salir Acáz de la Corte antes
que los Enemigos llegasen, fué impiedad, y incredulidad
grande; el salir de la Corte nuestro Monarca antes que lie-
gassen las Tropas enemigas, fué virtud, y su prudencia fué
maldad grande; el salir Acáz de Jerusalem; porque debiendo

acudir al Templo para implorar el Auxilio Divino, quise mas salir de la Ciudad, para deliberar consigo solo el modo de resistir à sus Enemigos, que acudir al Templo à buscar el Divino Amparo: fuè tambien incredulidad, porque antes que sus Enemigos llegasen à Ierusalen, le avia asegurado Dios por el Profeta Isaias, de que no conseguirian lo que intentaban contra su persona: *Hec dicit Dominus Deus, non stabit, & non erit istud*; y sin confiar, ni creer lo que Dios le dezia por el Profeta, salió de la Corte antes q̄ los Enemigos llegaran.

En nuestro Monarca fuè prudencia, y fuè virtud el salir: fuè prudencia, porque esperar en la Corte à un Exercito poderoso, donde tenia muchos Enemigos ocultos, sin la suficiente prevencion para la seguridad, ni aviso Soberano de no salir, fuera arrogancia, y temeridad; fuè virtud, pues además de sufrir este grande golpe muy resignado en la voluntad de Dios, salió despues de aver implorado repetidas vezes el Divino Auxilio; ò para decirlo mejor, no salió para dexar de acudir à la Divina Magestad, sino para continuar su justissima peticion, confiando, como tan grande Catholico, en que Dios la avia de oir. Pero dexando la diversidad de las personas, porque ni intento, ni puedo intentar que sean semejantes las que fueron tan diversas en las costumbres, ni tampoco to he menester para mi Assunto; vuelvome al Texto à buscar la similitud de los sucesos, que es solo lo que haze al caso.

Viendo Dios la incredulidad de Acaz, y de algunos de sus Vassallos, y lo poco que apreciaban la Soberana Promessa, le dixo à Acaz por Isaias, q̄ pidiesse la señal que quisiessse en prueba, y confirmacion de que sus Enemigos no le avian de quitar el Reyno: *Pete tibi signum à Domino Deus tuos*, pero ni Acaz, ni aquellos sus Vassallos incredulos quisieron pedir la señal, que les ofrecia Dios; y viendo su Magestad tal teson, y pertinacia, por esto mismo diò la señal que ellos no pedian, y despreciaban: *Propter hoc dabit Dominus ipsa vobis signum*. Y qué señal fuè la que diò Dios de que no avian de conseguir lo que intentaban los Enemigos de Acaz? *Ecce Virgo concipiet, & pariet Filium*. La señal fuè la Concepcion mas feliz, el preñado mas Soberano: que ha visto, ni verá el Mundo. Para que los Enemigos de Acaz, y sus Vassallos incredulos acaben de conocer, que quiere

Dios,

~~... que se llama el Rey de España...~~
... que se llama el Rey de España...
... que se llama el Rey de España...

Cada vez que confidero tantas, y tan prodigiosas señales como se precedido, y claramente manifestado ser la voluntad de Dios, que reyne en España nuestro Monarca **Phelipe V.** me impareiro contra aquellos Españoles sus **Kallidos**, que incredulos, y obulinados esperaban, y aun deban de esperar muy seguros, que le quiten el Reyno sus Enemigos: pero para que ellos, y sus contrarios se acaben de desengañar, y lleguen á conocer, que el ser Rey de España nuestro Amado **Phelipo**, es voluntad, y disposicion de Dios, ha dado ya la **vicina**, y la mas clara señal, que es el **preñado**, que oy venimos á agradecer: porque con cedernos su Magestad este preñado en el tiempo, y circunstancias que nos visto, es á fin de que conozcan ser la voluntad de Dios, que reyne nuestro Monarca.

Dixes al principio, que algunos de los muchos bienes de que era señal aqueste feliz preñado, los aviamos ya visto: claro está. Tomos los que he referido hasta aqui. No los huicno á reposit, porque no quiero molestar, y me llaman ya los bienes que emos de ver con este preñado feliz. Pero puede ser que diga alguno, que aun con aquella señal nos estamos en el riesgo: porque perseverando el Exercito de los Enemigos, todavía en este Reyno, puede ser que junten gente bastante para bolvar á su intento, y a darnos otro **gráfusto**. No era malo el argumento para temer, si Dios no se huviera declarado en nuestro favor, dandonos por señal este preñado feliz: pero se ha declarado ya Dios; y vno de los bienes que nos anda venir con el preñado, y que podemos esperar ver muy presto, es la destruccion de nuestros Enemigos.

Enchuan al Texto: Nolite timere à duabus caulis titianum sumigantium istorum in ira furoris Rabin, Regis Syriae & filij Romelie. No temas de dize á **Acas Itaias**, la ira, y el furor de tus Enemigos, pues son como **lostiaones**, que apartandolos del fuego, aunque molestan con el humo, por fin se consumen luego: No temas, pues, si furor, que presto ha de reynar sin, y con contrario al que á ellos les ha movido, que en vez de quitarte el Reyno, serán destruidos, y aniquilados.

Isai. sup. 7. 11

Verf. 7. & 8.

Hic dicit Dominus Deus, non stabit, & non erit sicut sub capite Syriae Damasceni, & caput Damasci Rafin ... & desinet Ephraim esse populum, quies perocera Rafin, perditudo à Syria, y Damasco; y Ephraim no constituirà ya Reyno especial, y separado como hasta aqui lo avia hecho; porque se rà subyugada por el Rey de los Asirios, con el poder de sus Armas.

Quando aya de ser este estrago, y destruccion de los Enemigos de Acax, lo dizè el Profeta poco despues. *Antequàm sciat puer reprobare malum, & eligere bonum, decies percutet terra, quam tu detestaris ... Antequàm sciat puer vacare patrem suam, & matrem suam, auferetur fortitudo Damasci, & spolia Samaria coram Rege Assyriorum.* Antes que nazca, antes que adolezca, antes, que iegen el modo natural, llegue à pronunciar el Infante que darà Dios, las voces tiernas de Padre mio, y Madre mia, ò las voces informes de tata, y mamma, no solo serà libre el Reyno de las extorsiones de los Enemigos, sino que ellos seràn destruidos, y aniquilados; porq̃ antes que llegue à aquella edad el Infante que ofrece Dios, quiere su Magestad, que seàn despojados de los Reynos; con el grande poder del Rey de los Asirios.

Buelto à dezir, Catholicos; que el Profeta habla à la letra de Christo; y de la destruccion de los Enemigos de Acax; pero debe alentarnos mucho, y ser firmes de gran cõsuelo, que sea tan parecido à este nuestro caso. No tiene pues, que temer España la invasion de las Tropas Esmenigas; porque debemos esperar, que antes que salga à luz este preñado feliz, seàn los Enemigos arrojados de este Reyno; y q̃ antes que sepa el Infante, con que Dios nos favorece, pronunciar las tiernas voces de su Padre, y de su Madre, an de ser desposeidos de los Reynos, que tienen tyrantizados, con la ayuda del Invisito poder del Gran Luis Dezimo quarto.

Estos son, Catholicos, y Leales Españoles, los bienes grandes, que nos ha de traer este preñado feliz, con que nos quiere Dios favorecer. Pero dirà alguno, que aun nos falta el principal, que es la abundancia, y la paz, que tanto emos menester. A que respondo que tambien ha de venir, y que este tan singular beneficio nos lo ha de traer la felicidad del parto; y pues hasta aqui he seguido la profecia de Isaac, que habla de la Concepcion de Christo, y de su naci-

Tirin. hic. Ephraim desinet esse populus, idest, nõ amplius constituet peculiare Regnum, ut habentus.

Vers. 16.

Isai. 8. v. 4.

AlapId. hic. Antequam sciat naturali, & vulgari modo sari, ac dicere, quod primò dicunt Infantes, Paterni, mater mea: nõ antequàm ex utero matris prodeat, hostes spoliare, & predari incipiet.

Gasp. Sanch. in lib. Reg. pagin. 542. num. 15. Prius quàm puer ille ad eam aetatem veniret, ut parètes noscat, vocetq̃ se blasa, atque informi voce tatam, & mammam, expugnanda dicitur à Damasci fortitudo.

que este gran Concepción es de tener el Reyno de
Justicia, y de la paz, y de la vida para siempre de la paz, y de la
paz de este Reyno, otro del mundo, y de la paz, que habla del
nacimiento de Christo.

Habla Isaias de los bienes grandes que ha de traer à la
Iglesia, y à los Reyes el nacimiento del Hijo de Dios, y di-
cese en nombre de su Magestad. *Proce, quod deseri d'isai-
si ex odio habita, et in superbia locutura. Porque
fuerde, è leuata, è Iglesia mia, despreciada, y perseguida
de tus Enemigos, et concedere tantos, y tan grandes bene-
ficios, que en ningún Siglo se ayen visto otros como estos.
Te haré mas abundante, y rica que antes era, y te daré la
PAZ que tanto necesitas. *Perem visitationem tuam pacem?*
Los Señores. *Dabo Principes tuos in pace. Te daré Príncipes
que reynen en paz. El nacimiento de Christo fue de tanta
felicidad, el principio, y en lo que toca à la paz, estaba en
paz todo el mundo quando nació la Magestad de Christo;
porque uno de los beneficios que trae este nacimiento
Soberano, fue la paz general del Orbe todo.**

Isai. 60. v. 15.

Verf. 17.
Sepuragin. apud
Alapid. his.

Todos saben que es España la nación mas noble de la
Iglesia, pues se conserva en ella la Fe, sin el menor vicio
de mala, y como en estos tiempos se ay perseguido tanto los
Monjes sus Enemigos, y con tan dañados intentos, por es-
to mismo la quiere Dios elevar à la grandez mayor. Para
este fin nos dió su Magestad un Rey escogido de su mano,
y à medida de nuestra desola, y viendo que sus Enemigos
lo perseguían, y quieren echarle el fin para que Dios le dié
el Reino, cambiala su fortuna, para que venga con ella toda
la felicidad, y por que toda nuestra felicidad estiba en que
suceda el parto, como espera nuestra patria, pues con el ha-
de venir la abundancia, y la paz, que tanto enes menester,
y eniq lo ovni sup. opant y; noli colat el ab apant el
compingus solingit sup. siglel indinas tot dnoq qd
temore que ob el va el sup. 2. obien dnoant y qd
vella exviti dnoant y qd. esto noo dnoant y qd

El segundo punto es mostrar el modo seguro de agrar
decer este beneficio tan especial. Pero esto no tiene
mucho que decir. Este beneficio lo damos de agrar
decer como debemos agradecer otros que nos haze Dios,
guardando la Santa Ley, y exercitándonos en la virtud,
esto es necesario para que lo recie su Magestad, porque

para ser el agradecimiento nuestro del agrado Divino, es preciso que se junte con la observancia de los mandamientos. *Hec gratitudo maxime Deo grata, castè vivere, legem divinam ritè observare, Deum non offendere,* dice el Docto Alvarez.

Así agradeció María el singular beneficio que hizo Dios á las criaturas en concebirlé el Verbo Divino en sus Entrañas. Llegó Gabriel á dar á María el feliz anuncio de que estaba para Madre de Dios elegida y dió su consentimiento agradeciendo tan gran favor, con estas misteriosas palabras: *Ecce Ancilla Domini fiat mihi secundum verbum tuum.* Soy Esclava del Señor, hagalo en mí segun su Santísima Voluntad. Y este es el modo seguro de agradecer aquel singular favor. Si, Señores; porque en este agradecimiento, dice S. Anselmo, resplandeció la Fe mas Soberana, la humildad mas profunda, y la obediencia mas pronta. *Offides Deo acceptis humiliis gratas obediens omni sacrificio incunctis Deo datur.* Y un beneficio tan grande como concebirse Dios en las Entrañas de María para remedio del hombre, solo se agradece bien con la practica de las virtudes.

Estan grande el beneficio que emos recibido de Dios, en este feliz preñado, como conocen todos, y yo dexo referido. Luego debemos procurar, que vaya nuestro agradecimiento acompañado con la practica de la virtud, para que sea muy del agrado de Dios; que siendo así nuestro agradecimiento, podemos esperar con firmeza, que el preñado de la gloria, con la felicidad que desea nuestra ansia; porque el agradecer á Dios, como debemos, este beneficio del preñado, es asegurarla felicidad; y buen sucesso del beneficio del parto.

Conquistó Raquel en medio de su esterilidad el beneficio grande de la sucesion; y luego que tuvo el primer hijo, le puso por nombre Joseph, que significa aumento, porque viendole nacido esperò que se avia de aumentar su descendencia con otro: *Addar mihi Dominus filium alterum.* Luego se ofrece la duda, Si á Raquel se ha costado tantos años de lagrimas, y su piso el tener aquelle hijo, como luego que le tiene pide confiadamente otro? Como aviado recibido de Dios este primer beneficio, tantos años retardado, espera tan segura el otro, que pone por nombre al primero aumento del segundo beneficio? Es

can. *in dicitur dicitur Lipomano*. Agredido Raquel á Dios como debiera el hombre á Dios, y ponoso á Dios tan fe-
 gura que avia de obtener obsequando. *Propter quod prope-
 rans sepe peccat. Deo agit Raquel. Secundo, quem maxime op-
 tant, dicitur est*; porque esto de agradecer á Dios como se de-
 be el primer beneficio de la sucesion, es asegurar el segun-
 do con toda felicidad.

Lipoman. hic.

3. Señores otros recibido de Dios el primer benefi-
 cio de la sucesion en este preñado feliz; pero añaneces si-
 ramos, y deseamos el segundo, que es la felicidad, y buen
 sucesso del parto, de que depende la felicidad del Reyno.
 Pues para asegurar la felicidad, seamos, como debemos,
 agradecidos á Dios; porque solo con el debido agradeci-
 miento tendremos seguridad de conseguirlo.

70. Mucho deseaba Raquel, como dice Lipomano, el be-
 neficio del segundo hijo, aun aviado recibido el pri-
 mero. *Maxime optant*; y causa dificultad este deseo grande
 de Raquel; porque para librarse de la pena, y afliccion de
 que era tanta la ceguera, bastaba tener el hijo que se
 aviado de Dios. Pues por qué deseaba más? Moriens con es-
 te hijo todo lo que ha menester para librarse de esta pena,
 y afliccion? No por cierto: y la razon es. Sabia Raquel,
 que el Mesías prometido a via de nacer del Linage de Ja-
 cob su esposo, para remedio universal del Mundo; y como
 con el nacimiento de Joseph no venia al Mundo esta gran
 felicidad, que deseaba Raquel, aun viendo á Joseph naci-
 do, no se hacía su deseo; porque aunque ya tie recibido, di-
 ze Raquel, el beneficio primero de la sucesion, que consis-
 te con el mismo logro en beneficio, que sea para remedio
 universal.

Por esto aunque Raquel ve á Joseph nacido, no se ol-
 vida de Dios; antes porque te ve nacido, y mira ya se-
 ñales para consuelo comun, recurre agradecida á su Ma-
 gestad, en quien pone la esperanza del aumento de su di-
 cha: *Edidit mihi Dominus filium alterum*; porque la seguridad
 del segundo beneficio que esperaba, en que consistia su di-
 cha, y la de toda la naturaleza, solo podia fundarse en el
 agradecimiento debido á la Magestad Divina.

71. Mucho ha deseado España este preñado feliz; para que
 venga con el el remedio de su mal; pero aun con este be-
 neficio no se hacía su deseo; porque el remedio no consiste

en el preñado que Dios nos ha concedido: esto solo es fi-
nal, y principio concede Dios à entender, que nos quie-
re remediar, para que se logre el remedio es necesario que
venga con felicidad el parto. Pues, Señores, el modo de
obligar à Dios al segundo beneficio de la felicidad, y buen
suceso del parto, es recurrir à su Magestad con el agrade-
cimiento debido por el preñado; porque solo el debido
agradecimiento de este primer beneficio, será quien as-
segure la felicidad del segundo.

Pues, Catholicos Españoles, si queremos asegurar este
segundo beneficio, suba a Dios nuestro agradecimiento,
de los nuestros corazones; pero no dixè bien, suba primero
à las manos de Maria, para q̄ sea agradable à la Mag. Supre-
ma; porque lo que por nuestro es siempre de poca monta,
es muy estimable para Dios, quando va à su Magestad por
medio de Maria. Nuestro comercio con Dios, ha de ser
por medio de esta Señora, dize S. Bernardo con gran dul-
cura: *Quidquid illud est, quod offerre paras, Mariæ cõmendare me-
mento, ut eodem alveo ad largiorem gratia gratia redeat, quo
fluxit. Fortè manū sua, aut sanguine plena, aut lacte sua man-
ribus, quod non est ad omni manere excussit; ideoque medicum illud
quod offerre desideras, gratissimis illis, et omni acceptione dignifi-
cavit. Mariæ manibus offerendum cura, si non vis fastidire res-
pulsam.* Porque como baxan à nosotros por su mano los
beneficios Divinos, por su mano va seguro àzia Dios nues-
tro agradecimiento. Luego el agradecimiento de este
grande beneficio que emos recibido por Maria, se asegura
que sea agradable a Dios, dirigiendose por medio de esta
Señora: Y este es, el fin que nos movió (juntados el fin
con el principio) à consagrar esta Fiesta de accion de gra-
cias à Maria, queer, que tan debidas gracias sean del agra-
do de la Magestad Suprema, y medio para conseguir la fe-
licidad del parto, que tanto emos menestar.

Pues, Señora, à vos se dirige nuestro agradecimiento,
para que por vos sea del Divino agrado. A beneficio tan
grande, como el que Dios nos ha hecho en este feliz preña-
do, no podèmos dar sin vos el debido agradecimiento; y
necesitamos, Señora, que sea debidamente agradecido,
para asegurar la felicidad, y buen suceso del parto. Pero
aviendo sido Vos la que ha conseguido de la Magestad
Divina el beneficio grande del preñado, seguros podèmos

D. Bernar. apud
Mendoz. to. 2.
in lib. Reg. pag.
225. O. 2.

19

esperar, que conseguireis la felicidad del parto. Esta, Señora, es obra de vuestra piedad nuestra ansia para complemento de nuestra dicha; y que asistais à vuestra gran Parienta, para que salga del parto con felicidad, y sin desgracia; que no ferà la primera vez que ha asistido à partos de Parientas grandes vuestra Piedad. Con vuestra asistencia se asegura la dicha, como con vuestra intercesion la gracia, que es prenda segura de la Gloria.

Ad quam nos perducat, &c.

S. C. S. R. M. E.



